

Los Padres, Educadores Natos

La familia, la Iglesia, el Estado, son la triple sociedad en que nace y se desarrolla el niño. Por consiguiente, es lógico, que mediante estas tres sociedades deba alcanzar la totalidad de sus fines y aspiraciones.

Pero, ¿a cuál de ellas le corresponde por naturaleza la prioridad de derecho en la educación? Porque solamente en el equilibrio estable, en la armonía perfecta, en el deslinde claro y preciso de sus respectivas atribuciones, podremos encontrar la educación integral del ciudadano honrado y patriota.

Si partimos del supuesto de que el niño es de los padres, y de que ve la luz, crece y se desarrolla antes que todo en el seno de la familia; confiado por el Autor de la naturaleza al solícito y vigilante cuidado de unos seres que han sido enriquecidos por El con toda clase de dones educativos, nos persuadiremos de que es difícil invocar en el orden natural un título más preeminente, respecto a la formación física, intelectual, moral y religiosa de sus hijos, que éste de la paternidad. Nadie se atreverá a negar que quienes les dieron el ser son precisamente los que tienen el derecho primordial de modelar su tierno corazón, de abrir sus ojos a la luz de la verdad y dirigir sus pasos por el camino del bien. En esto no hacen más que continuar la obra comenzada. La ley natural, grabada íntimamente por Dios en nuestras mismas entrañas nos grita en un lenguaje que no podemos desconocer esta verdad irrefutable: los padres son los que están en la obligación de desenvolver y desarrollar un ser que ellos trajeron al mundo.

Ahora bien, si tuviéramos que resumir en breves palabras los deberes de los padres respecto de los hijos, con relación a la educación, podrían sintetizarse en esta brevísima fórmula: procurarles el bien de alma y cuerpo.

Hablando siempre de un influjo humano y ambiental, y dando, claro está, por supuesto que éstos, como todos los demás bienes, nos llegan de arriba, el factor principal en la educación es el de los padres. En efecto, así como una buena o mala salud hay que buscarla principalmente en los que nos dieron el ser; de la misma manera, frecuentemente, la mala o buena formación del espíritu depende en gran parte del esmero o descuido de nuestros padres. Es pues natural que a ellos les toque también, según la ordenación divina, el proveer a los hijos de toda clase de medios para aseguraries este doble aspecto de la educación. Educar, no es más que desentrañar, desenvolver todas las cualidades que hay en el educando, hasta conseguir plenamente los fines para que ha venido al mundo.

En el terreno de la especulación o de las ideas, al menos, es claro que la misión de educar corresponde a los padres, y esto por tres razones principalmente:

1) El hijo es una cosa del padre y de la madre. Es como una prolongación de su ser que en cierto modo les pertenece como su propia vida.

2) Una simple observación de las necesidades, tendencias, cualidades, de las mutuas afinidades, en fin, entre padres e hijos, nos hace ver una orientación en este sentido de los unos hacia los otros, que gracias a un amor intensísimo les hará sobrellevar con paciencia y hasta con gusto toda clase de molestias que trae consigo la educación.

3) Finalmente, los padres —y sólo ellos— poseen en grado sumo esos medios fundamentales de la educación, que son, el amor material y espiritual, el sacrificio, la identidad de intereses, el ambiente cálido del hogar y otros mil detalles en los que no pueden ser reemplazados por ningún otro sin alguna pérdida. Por eso, aunque deleguen en sus educadores su formación, esta parte más íntima del hogar no puede ser sustituida, porque, por ejemplo, difícilmente se podrá emular el cariño de una madre.

La educación, pues, pertenece, al menos teóricamente, a los padres como educadores natos. Los padres poseen en grado eminente los medios que pudiéramos llamar fundamentales en la formación del niño y del joven, pero les faltan muchas veces, dado el desarrollo que ha tenido la sociedad, los medios complementarios de orden práctico, como son, con harta frecuencia, el factor tiempo, aptitudes, ciencia, competencia en una palabra; cualidades que fácilmente otros, dedicados a ello, tendrán en mayor grado.

Y esta es simplemente la razón por la cual las exigencias del medio en que se desarrolla el niño han reclamado que los padres confíen sus hijos a los maestros que, dada su vocación, dedican sus energías y entusiasmo a la benemérita obra de la educación de la niñez y de la juventud. Pero no conviene olvidarse nunca que estos educadores desempeñan esta tarea en nombre y por delegación de los padres. Son simplemente sus lugartenientes.

En rigor, para cumplir a satisfacción esta función educativa, bastaría exigirles a los maestros competencia y buenas costumbres, es decir las cualidades intelectuales y morales que tienen que inculcar. Los jueces de estas cualidades deben ser siempre los padres.

La obligación del Estado en este particular es siempre de carácter supletorio. Dado el derecho y deber legítimo y sagrado que corresponde a los padres en la educación, y el de los particulares de abrir escuelas, al Estado, aparte de poder como cualquier otro individuo o sociedad abrir las suyas, le toca suplir las deficiencias de los que quieren y pueden enseñar y ayudar a los padres de familia a cumplir bien esta obligación. De ahí el error de muchos gobiernos que quieren arrogarse ellos solos el derecho de enseñar, y, si no llegan al extremo de prohibirlo a los demás, les ponen tantas reglamentaciones y tantas trabas, les imponen métodos, programas, en fin tantas menudencias, que pareciera que el único que tiene derecho a enseñar es el Estado y como él quiere; dando la impresión de que los demás educadores son sólo siervos de sus procedimientos y tendencias.

Cuando los padres no pueden realizar por sí mismos la educación de sus hijos, y no hay individuos ni instituciones que puedan sin un auxilio eficiente reemplazarlos en este deber, el Estado deberá poner escuelas a disposición de los padres, siempre procurando interpretar sus sentimientos. De ahí la obligación y el derecho de los padres católicos a exigir del Es-

tado escuelas católicas, o enseñanza católica, fácilmente accesible a todos, y no únicamente a los ricos que pueden costearse un colegio. En efecto, el derecho de los padres a educar cristianamente a sus hijos es indiscutible, y el Estado tiene el deber de ayudar eficientemente a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos. De ahí también la injusticia y el absurdo pedagógico de la escuela laica obligatoria que excluye a Dios. El derecho de Dios a ser conocido, servido y amado es evidente. Y ¿dónde ha de hacerse esto sino en la escuela que es la prolongación del hogar por expresa voluntad de los padres? Pueden estar seguros los legisladores que los padres católicos quieren para sus hijos educación católica, y esto se les hace imposible con la imposición del laicismo.

La escuela, que tiene por objeto formar al niño, debe hacer de él ante todo un ser humano perfecto, y no sólo un ser industrioso, y por tanto no puede prescindir de la moral y de la religión. Porque la moral, para que obtenga los frutos apetecidos, supone a Dios como base y sanción del deber. La moral laica ha fracasado en este punto. Nunca podrá contener las pasiones del hombre, una moral que no tiene por fundamento a Dios legislador. Por otra parte el laicismo en la escuela es todavía más injusto, cuando, como decíamos, se impone a un país cuya casi totalidad es católica.

Y ahora, elevándonos un poco más arriba de las razones humanas, veamos qué dice a este particular la legislación de la Iglesia.

La Iglesia, maestra infalible que recibió de su Fundador la misión sagrada de enseñar a todos los pueblos, ha recogido también en normas positivas estos derechos y deberes que Dios ha puesto en la naturaleza de los padres.

El Código de Derecho Canónico dedica un título íntegro, el 22 del libro III, a esta materia tan importante.

El Canon 1.113 dice textualmente: "A los padres incumbe la gravísima obligación de procurar cuanto puedan para sus hijos una educación, así religiosa y moral, como física y social, y proveer también al bienestar moral". Este derecho y obligación el Canon 1.472 los hace extensivos a los que hacen las veces de padres.

El Canon 1.373 prescribe que la instrucción religiosa, no sólo debe darse en la escuela elemental, sino también en los centros de enseñanza media y superior, y encarga a los Ordinarios (Obispos) que los que hayan de dar esta formación sean Sacerdotes que se distingan por su celo y saber.

La Iglesia tiene derecho de crear universidades, colegios y escuelas, porque ha recibido de Jesucristo el mensaje de enseñar a todas las gentes y de adoctrinarlos en la religión cristiana en orden a la salvación de sus almas. Ahora bien, la educación cristiana es uno de los mejores medios para llenar esta doble misión divina.

La Iglesia es además una institución de orden intelectual, ya que su misión primordial es la de enseñar. Ella está, por lo mismo, en mejores condiciones que cualquier otra institución para preparar el profesorado competente en materia de enseñanza. Y así en efecto lo ha venido haciendo en los siglos de su existencia, siendo éste uno de los mejores títulos que han tenido que reconocer hasta sus mismos enemigos. Ella posee recursos como ningún otro, tanto del orden natural como del orden sobrenatural, para la parte más importante de la educación, que está en la formación moral. Finalmente, sólo la Iglesia cuenta con ese caudal de garantías que le permite ser la depositaria de la obligación educadora de la familia.

Un injusto monopolio estatal, rémora y traba de toda noble y progre-

sista iniciativa privada, y un descarado laicismo decretado desde el poder, **son las características** que han venido haciendo casi imposible a los padres de familia, sobre todo a los pobres, cumplir con este su más sagrado deber.

Bien conocido de todos es que estas consignas tienen su origen en las sociedades secretas, cuyo blanco principal, al tratarse de dar una nueva constitución a un pueblo, es decretar el laicismo en las escuelas.

Para que se vea cómo en todas partes se sigue la misma táctica, citare consignas dadas por el Convento del Gran Oriente de Francia de 1923. La trayectoria es idéntica en todas partes.

"La Masonería que defiende a los oprimidos y debe su protección a la infancia pide:

Que se cree una escuela primaria única y se haga obligatoria para todos los niños sin distinción de sexo.

Que el paso de los alumnos a los grados secundarios y superiores se realice por medio de la selección de valores.

Que el Estado cargue con todos los gastos de esta enseñanza, gratuita para todos.

Que se limite y se suprima la autoridad de los padres, y se tenga en cuenta, ante todo, los derechos de la colectividad y del niño". (Citado por Cuestiones Actuales de Pedagogía, t. I pág. 95, Biblioteca Técnica F. A. E. Madrid, 1933.)

En estas consignas puede observarse el carácter estatal, en querer imponer una escuela primaria única obligatoria para todos, y el empeño mal disimulado por limitar y suprimir la autoridad de los padres, dando preeminencia a los pretendidos derechos del niño y de la colectividad; cuando todo el mundo sabe que la sociedad familiar es anterior a la civil, y que los hijos son de los padres y no del Estado.

También la indicación de tener en cuenta ante todo los derechos del niño, ya se ve a dónde va: a lo que ellos llaman imposicionismos y dogmatismos; como si el niño fuera ya capaz de juzgar de las cosas desde su más corta edad.

Claro está que a los padres toca este aspecto de la educación, de enderezar los instintos torcidos, instruirlos en la verdadera religión y en las pruebas en que ésta se basa. En tan corta edad no se les puede dejar solos a la deriva; después, de mayores, ya no se podrán quejar de ignorancia y podrán hacer lo que les plazca, y ellos serán los responsables. Y este es el verdadero derecho del niño a ser educado en las buenas costumbres y en la religión de sus padres.

Es notorio que este plan en toda su crudeza sólo ha podido implantarse en Rusia y países satélites, pero no cabe tampoco duda que varias de nuestras naciones centroamericanas han venido siendo víctimas de algunos de estos puntos, en mayor o menor grado.

Las consecuencias de tan aterradora realidad las llegó a reconocer el mismo Comisario del pueblo, que dice así en una circular: "Se ha comprobado un desarrollo enorme de la criminalidad en los menores de edad, habiendo tomado el bandidaje proporciones muy considerables entre la infancia. La criminalidad infantil es hoy en Petrogrado dos veces mayor que antes de la guerra".

La Masonería se empeña en separar de su hogar al niño, substrayéndolo, en el colegio y fuera de él, cuanto puede, a la dirección y formación moral y religiosa de sus padres, y debilitando, por consiguiente, en ellos, los sentimientos y deberes filiales y los vínculos de familia. Se comprende.

La familia está destinada para ser centro de virtudes y la salvaguardia de la religiosidad cristiana, como lo es también de las buenas costumbres.

El Gran Oriente de Bélgica puso, el año 1864, a la orden del día de todas las logias, la cuestión de la enseñanza obligatoria. De las discusiones de las logias salió el proyecto de ley laica y obligatoria, cuyo último artículo era el siguiente: 5º Arrebatarse el niño a la dirección paterna. Dos meses después se formaba la Liga de la Enseñanza con el concurso activo de los masones y judíos enfeudados a la Masonería, para preparar el terreno a la aceptación de la ley (I. Bertrand, La F. M. Secte juive, 54-55, Citado por el Ilmo. Sr. Don José María Caro en su obra El Misterio de la Masonería. Descorriendo el velo, Santiago de Chile 1926.)

Citemos, para terminar, un documento que "La Nación", diario oficial masónico de Chile, editado por masones radicales, ha calificado de auténtico: "No tenemos por qué dudar de la autenticidad del documento". Dice así:

"Debe considerarse cada masón como en el ejercicio de un apostolado. Los masones deben educar a los cónyuges y a sus hijos masónicamente... En consecuencia, no se debe autorizar que las esposas vayan a la Iglesia católica ni se debe ingresar a los hijos en los colegios católicos. Promover un movimiento de opinión nacional dentro de nuestra Orden, como en el mundo profano en favor del laicismo en todas sus manifestaciones, especialmente en la enseñanza, en las fuerzas armadas y en todos los actos públicos del Estado".

Esto es quizá lo que ha dado origen a las logias femeninas, llamadas andróginas o de adopción, y a la segunda clase de Masonería de adopción, la de los Lobetones de fundación reciente. "El lobetón, dice Clavel, uno de los grandes doctores masones, es hijo de un masón". En la Gr. Log. de Chile se adopta de lobetón a los 7 años al hijo de un masón, y a los 17 puede ser aprendiz (Const. de la Gr. Log. de Chile, arts. 379-388, Citado por el Ilmo. Sr. Dr. D. José María Caro, O. c. p. 277.)

Aquí en El Salvador, esta institución lleva dos años y los nuevos lobetones son recibidos en el mes de mayo.

Contra esta política emancipadora del niño, se han levantado en todas las naciones más adelantadas de Europa y América, donde el catolicismo está bien organizado, las Asociaciones de Padres de Familia. A ellos les está reservada la misión altísima y la gloria de ser los reivindicadores de sus propios derechos, los del niño y también los de la Iglesia.

En estos países centroamericanos, donde en casi todas las parcelas se han seguido estas consignas, debe servirnos de ejemplo que imitar la heroica resistencia que en otras naciones aun de nuestra América han opuesto a estas medidas opresoras las Asociaciones de Padres de Familia y otras organizaciones similares. Un ejemplo hermoso es el de Costa Rica y Argentina.

Por consiguiente, la obligación de los padres de familia es acudir a nutrir las filas de las asociaciones de este género ya existentes, y trabajar por fundar otras nuevas en los colegios y escuelas donde todavía no se han establecido. Y, ya organizados, emprender la campaña sin desmayos, sabiendo que trabajan por una causa que tan de cerca les corresponde. La consigna debe ser: educación e instrucción religiosa en el primer plano de toda formación científica. A un pueblo católico debe dársele educación e instrucción católica. Y esto en pura democracia. Exigir que a nuestros hijos se les instruya en nuestra religión.

En cuanto a la enseñanza media, trabajar porque en los programas de todos los cursos se incluya como asignatura fundamental la religión. Aspirar a una enseñanza secundaria que tenga un carácter eminentemente formativo y que, a tenor de lo que se hace en otros países católicos, el estudio de religión sea obligatorio y cíclico en todos los cursos. En esto no se hace ninguna injuria al niño, puesto que no se le impone ninguna religión, antes al contrario se cumple con el deber de instruirle y educarle en la que profesa.

En cuanto a la Universidad, se impone una rápida rectificación, una reacción seria contra el desbarajuste imperante en ella, y deberían ser los padres de familia los que iniciaron una campaña por el prestigio de la Universidad salvadoreña para que cumpla su misión altísima de formar los hombres que han de regir los destinos de la Patria.

Alfonso María Landarech, S.J.

ECA

Revista de Orientación y Cultura dirigida por los PP. Jesuitas de Centroamérica.

DIRECTOR: Francisco Peccorini Letona, S. J.

REDACTORES: Isidro Iriarte, S. J., Alfonso María Landarech, S. J., Basillano Muruzábal, S. J., Gustavo Oliva, S. J.

ADMINISTRADOR: Bernardo Melero, S. J.

Dirección y Redacción: 1ª Calle Oriente, 31. Apartado 294. Tel.

Administración: Apartado 78.—Tel.

NOTA: Los canjes remítanse a la Dirección.